



VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2023

## RESOLUCIÓN N° 649

La Cámara de Diputados, en sesión 7° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Nuestra Constitución Política de la República dispone en su artículo 1° que *“El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus únicos propios fines específicos. El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”*

En virtud de lo anterior, el Estado tiene la responsabilidad de amparar a los ciudadanos, y al mismo tiempo debe velar por que las personas puedan alcanzar sus fines particulares. Así, les corresponde a las autoridades amoldar las condiciones para brindar apoyo especial a quienes se encuentran enfrentando situaciones complicadas.

En particular, durante los meses de enero y febrero se desataron múltiples incendios forestales en la zona centro-sur de nuestro país, los cuales han sido difíciles de controlar por las altas temperaturas registradas durante el verano y que lamentablemente han afectado a miles de personas.

Una muestra de lo anterior es lo ocurrido en la localidad de Santa Ana, donde el incendio forestal consumió un total de 74.101 hectáreas y ocasionó la muerte de 19 personas. Según la información más reciente de Senapred, la zona mantiene 171 incendios activos (1).

Por lo demás, cabe destacar la cantidad de personas que han sido afectadas con la propagación de los incendios forestales. Así, 2.410 viviendas quedaron destruidas y 7.657 personas se encuentran damnificadas



(2).

En vista de lo anterior, son miles las personas que se encuentran viviendo situaciones complejas por haber perdido todos sus bienes materiales a causa de los incendios, en virtud de lo cual, le corresponde al Estado brindar distintos tipos de ayuda destinados al apoyo de las familias.

No sólo se hace necesario hacer entrega de bienes materiales para que los afectados puedan reconstruir sus vidas paulatinamente, sino que, además, es posible eximir a los afectados de ciertas cargas económicas que deben costear, especialmente durante el mes de marzo, el cual trae consigo importantes gastos.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que tome todas las medidas legales y administrativas que estén a su alcance para eximir del pago del permiso de circulación y contribuciones a las personas que han sido afectadas por los incendios, considerando las graves dificultades que han experimentado a causa de ello y teniendo en cuenta que el mes de marzo trae consigo una importante carga financiera para las familias chilenas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**CARLOS BIANCHI CHELECH**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario subrogante de la Cámara  
de Diputados

## Anexo

Notas:

1) "Aumentan a 26 los fallecidos por los incendios forestales en Chile: 19 focos se mantienen en combate". Biobío Chile. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/02/28/aumentan-a-26-los-fallecidos-por-los-incendios-forestales-en-chile-19-focos-se-mantienen-en-combate.shtml>

2) Ídem.